**[BOLETÍN Nº 112 - 14 de mayo de 2021](https://bon.navarra.es/es/boletin/-/sumario/2021/112%22%20%5Co%20%22BOLET%C3%8DN%20N%C2%BA%20112%20-%2014%20de%20mayo%20de%202021)**

1. Comunidad Foral de Navarra

1.4. Subvenciones, ayudas y becas

RESOLUCIÓN 492/2021, de 15 de abril, del director general de Protección Social y Cooperación al Desarrollo, por la que se convoca la XVIII edición del “Premio Internacional Navarra a la Solidaridad 2021” y se aprueban sus bases reguladoras.

El Gobierno de Navarra, a través del Departamento de Derechos Sociales, y en colaboración con la Dirección Territorial de Laboral Kutxa ha venido convocando desde el año 2001 el “Premio Internacional Navarra a la Solidaridad”, cuya finalidad última ha sido concienciar y sensibilizar a la sociedad sobre la importancia del trabajo voluntario y solidario en favor de los sectores sociales más desfavorecidos de los países y pueblos empobrecidos, con especial atención en este año a las consecuencias sanitarias, económicas y sociales de la pandemia en las poblaciones de mayor vulnerabilidad.

Con fecha 9 de abril de 2021, se ha firma el convenio de colaboración entre el Departamento de Derechos Sociales y Laboral Kutxa para la convocatoria del Premio Navarra a la Solidaridad en su XVIII edición.

En consecuencia, y en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el Decreto Foral 268/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Derechos Sociales.

RESUELVO:

1.º Convocar la XVIII edición del “Premio Internacional Navarra a la Solidaridad 2021” y aprobar sus bases que se adjuntan como anexo a esta resolución.

2.º Publicar esta resolución y las bases reguladoras del “Premio Internacional Navarra a la Solidaridad 2021” en el Boletín Oficial de Navarra.

3.º Notificar esta resolución a la Dirección Regional de Laboral Kutxa en Navarra.

4.º Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación o notificación.

5.º Trasladar esta resolución al Negociado de Asuntos Administrativos de la Secretaría General Técnica y al Servicio de Garantía de Ingresos y Cooperación al Desarrollo, a los efectos oportunos.

Pamplona, 15 de abril de 2021.–El director general de Protección Social y Cooperación al Desarrollo, Andrés Carbonero Martinez.

**ANEXO I**

**BASES DE LA XVIII EDICIÓN DEL PREMIO INTERNACIONAL “NAVARRA” A LA SOLIDARIDAD 2021**

***1. Objeto y dotación del Premio.***

1.1. El premio tiene por objeto destacar y reconocer la tarea llevada a cabo por aquellas Instituciones, Organizaciones No Gubernamentales y personas físicas, que hayan destacado por su trayectoria en cualquiera de los ámbitos de la Cooperación Internacional al Desarrollo, en especial en la contribución a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Actualmente resulta imprescindible poner el foco en visibilizar y reforzar todas aquellas iniciativas y respuestas colectivas cuya finalidad sea mitigar las consecuencias económicas, sociales y sanitarias derivadas de la pandemia COVID-19 en las poblaciones de mayor vulnerabilidad.

1.2. El premio consta de una dotación en metálico de 25.000 euros. La entrega del premio se efectuará en acto público, organizado a tal fin, en fecha y formato adecuado a la evolución epidemiológica y que se anunciará oportunamente. El responsable de la Entidad o la persona galardonada, al aceptar el Premio, se compromete a participar en las actividades que se pudieran organizar con motivo de la entrega del galardón.

1.3. En el caso de que la persona o representante de la entidad galardonada pueda desplazarse a Navarra para la entrega del Premio, la organización se hará cargo de los gastos derivados de su presencia.

***2. Lugar y plazo de presentación de las candidaturas.***

2.1. La presentación de las candidaturas y documentación adjunta se efectuará de manera telemática a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra. Se accederá mediante la ficha publicada en el portal de servicios de Navarra, accesible desde la Web del Departamento de Derechos Sociales e irán dirigidas a la Sección de Cooperación para el Desarrollo y Acción Humanitaria.

2.2. También podrán presentarse por correo electrónico a la dirección: premiosolidaridad@navarra.es, o remitirse por correo certificado a la Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo, en C/ González Tablas, 7-31005 Pamplona (España), indicando en el sobre para el Premio Internacional “Navarra” a la Solidaridad. En el caso de que se envíe por servicio de mensajería, se deberá comunicar por correo electrónico (a la dirección arriba indicada) el mismo día que se realice el envío.

2.3. El plazo de presentación de las candidaturas comienza el día siguiente a la publicación de estas bases y finaliza el 15 de junio de 2021.

***3. Entidades proponentes.***

3.1. Podrán presentar candidaturas, instituciones públicas (gobiernos, ministerios, ayuntamientos, universidades, academias, centros de investigación, embajadas, consulados, etc.), entidades educativas, culturales, sociales, organizaciones no gubernamentales, etc. legalmente constituidas de cualquier país, a excepción de la Administración Autonómica de la Comunidad Foral de Navarra.

Se podrán recuperar candidaturas finalistas de las dos convocatorias anteriores.

3.2. Serán excluidas aquellas candidaturas presentadas por quienes soliciten el Premio para sí mismos o para las organizaciones a las que representen legalmente.

3.3. La presentación de las candidaturas al Premio supone la aceptación total de las presentes bases.

***4. Documentación requerida.***

La candidatura se presentará con la siguiente documentación:

a) Documento, según el modelo del Anexo II, aportando los datos acreditativos de la personalidad jurídica de la entidad o de las personas propuestas.

b) Memoria explicativa (máximo de 2.000 palabras), en la que se recojan las acciones, programas, medidas y el resto de información que se crea conveniente y que acredite los méritos estimados para acceder a este galardón (modelo de presentación de memoria en el Anexo III).

c) Cualquier otra documentación complementaria que permita avalar y verificar los méritos alegados, incluidas cartas de apoyo a la candidatura de instituciones públicas, entidades privadas o personalidades de reconocido prestigio.

Aquellas entidades que hayan presentado alguna candidatura en ediciones anteriores y deseen volver a proponerla deberán aportar un documento firmado en el que se exponga: el año y la edición en la que se presentó la candidatura con anterioridad; la validez del resto de documentación presentada en dicha edición (información adicional u otros materiales, como DVD, libros...). Asimismo presentarán actualizado el documento de datos acreditativos (Anexo II) y la memoria explicativa (Anexo III), pudiendo aportar otra documentación complementaria.

Se podrá requerir subsanación de faltas o presentación de documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles con indicación de que, si así no se hiciera, se tendrá por desistida la candidatura.

***5. Tramitación.***

5.1. La Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo y Laboral Kutxa, podrán realizar una preselección no vinculante para el Jurado que falle el Premio. A tal efecto, dará traslado a éste tanto de la propuesta de finalistas como del resto de candidaturas presentadas.

5.2. En la fase de preselección se tomarán en consideración los siguientes aspectos, que serán orientativos para el Jurado:

a) Análisis del contexto en el que se enmarca la labor solidaria.

b) Alineamiento con los objetivos del plan de respuesta humanitaria global de lucha contra el COVID-19 de Naciones Unidas (Global Humanitarian Response Plan. COVID-19)

c) Contribución a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

d) Carácter Innovador en el contenido.

e) Permanencia: arraigo en la comunidad o área en la cual se interviene.

f) Orientación del trabajo hacia colectivos vulnerables.

g) Colaboración y/o coordinación con organizaciones o redes similares.

h) Beneficios y/o efectos positivos colaterales del Premio sobre la población, organización o zona de intervención.

i) Capacidad institucional de las entidades candidatas o la trayectoria profesional de las personas propuestas.

j) Grado de inclusión de la perspectiva de género en el proyecto.

5.3. Para cualquier información relativa a este premio podrá contactarse con el Gobierno de Navarra (Servicio de Garantía de Ingresos y Cooperación al Desarrollo):

Teléfono: + 34848425043

E-mail: premiosolidaridad@navarra.es

La resolución de todas las cuestiones que puedan surgir o plantearse sobre el Premio son de exclusiva competencia de las entidades convocantes.

***6. Jurado, fallo y entrega del premio.***

6.1. El Jurado estará formado por siete personas (presidencia y seis vocalías), elegidas entre personalidades y profesionales de reconocido prestigio, con especial y significada sensibilidad hacia el mundo de la solidaridad. En la composición del Jurado se preverá la representación equilibrada entre mujeres y hombres.

6.2. Para la selección de la candidatura premiada, el Jurado valorará los mismos criterios que los utilizados en la preselección.

6.3. La concesión del premio se realizará por unanimidad de los miembros del Jurado y, en el caso de que no la hubiera, por mayoría simple de los mismos.

6.4. El fallo se anunciará mediante rueda de prensa a los distintos medios de comunicación, informando de la concesión del Premio a la entidad o persona ganadora, o en su caso declaración de que éste ha quedado desierto.

6.5. La entrega del Premio se efectuará en acto público y en el formato que permita la situación epidemiológica y en la fecha que se anunciará oportunamente por las entidades convocantes.

6.6. La persona o representante de la entidad tendrá disponibilidad absoluta el día de la entrega del Premio y el posterior para participar en aquellos actos y actividades que se propongan desde la organización.

**ANEXO II**

[Datos acreditativos de la personalidad jurídica de la entidad o de las personas propuestas](http://www.navarra.es/appsext/DescargarFichero/default.aspx?CodigoCompleto=Portal@@@epub/BON/ANUCLEO/F1902730_ANEXO_2.pdf) (PDF)

**ANEXO III**

***Memoria explicativa***

Responder a los siguientes aspectos, sin exceder el máximo de 2.000 palabras:

–Trayectoria profesional de la persona o entidad candidata.

–Contexto social, económico... de la zona en la que se desarrolla la labor solidaria.

–Arraigo en la comunidad o en la zona en la que se trabaja.

–Colectivos con los que se trabaja y número aproximado de personas beneficiadas.

–Descripción de las actividades y actuaciones que se llevan a cabo, indicar las que se enmarcan en la respuesta humanitaria global de lucha contra el COVID19.

–Coordinación y/o colaboración con otras Entidades o redes.

–Beneficios colaterales/indirectos que la dotación y el reconocimiento del Premio puede proporcionar sobre la población o zona de intervención.

–Otros datos de interés que se quieran aportar.

Código del anuncio: F2106264